

TARTAGAL, 16 de noviembre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 220-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.504/19

VISTO:

Los comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de DICIEMBRE de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.321/19, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente Nº 20.322/19 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.068/19 - Resolución Nº 109-SRT-19 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – excepto productos avícolas - a la firma “DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL” del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General Nº 1.784 (AFIP) – CONCEPTOS EXCLUIDOS – Artículo 2º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma “DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL” del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante el expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.330/19, Adelanto Nº 26.567, para solventar gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

...///

///...

RESOLUCION Nº 220-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.504/19

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 61.732,27), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes DICIEMBRE de 2.019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 52.283,54); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Cuatrocientos setenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 471,92); 2.5.4 Insecticidas, Fumigantes y otros: Pesos: Un mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 1.144,50); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Siete mil doscientos treinta y dos con treinta y un centavos (\$ 7.232,31) y 2.9.4 Utensillos de Cocina y Comedor: Pesos: Seiscientos (\$ 600,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.330/19, Adelanto 26.567 del Expte. Nº 20.504/19 por un valor de Pesos: sesenta y un mil setecientos treinta y dos con veintisiete centavos (\$61.732,27) para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a